

RADICADO: 2022-00699-01  
RAD ORIG. 2022-00210-00  
PROVIENE: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PONEDERA  
DEMANDANTE: DILIA REALES CERVANTES  
DEMANDADO: HOLLMAN REALES CERVANTES E INDETERMINADOS  
PROCESO: CIVIL S.I – ACCIÓN POSEOSIRA

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez pasa a su Despacho informándole se encuentra pendiente decidir sobre IMPEDIMENTO promovido por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PONEDERA. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 23 de marzo del 2023

**LA SECRETARIA,**

**MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SOLEDAD. VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023). RAD 00699-2022-01.-**

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado minuciosamente el expediente con la finalidad de dar trámite al impedimento promovido por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PONEDERA, se observa que el expediente digital no contiene todos los archivos relacionas en la tabla de contenido de procesos judiciales electrónicos, siendo faltantes los siguientes:

- 29. auto que decreta impedimento
- 30. oficio remisorio

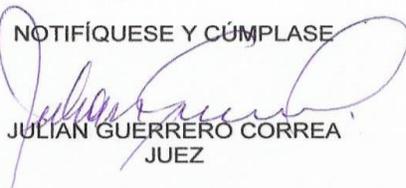
Así las cosas, se hace necesario Devolver el Expediente al Juzgado Promiscuo Municipal de Ponedera, a fin de que incluya en el expediente electrónico los archivos faltantes.

En virtud de lo expuesto el Juzgado,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** DEVOLVER el proceso de ACCION POSESORIA bajo RAD 2022-00210 instaurado por la señora DILIA REALES CERVANTES contra el señor HOLLMAN CERVANTES REALES E INDETERMINADOS al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PONEDERA a fin de que incluya en el expediente electrónico los archivos faltantes expuestos en la parte motiva de este proveído

**SEGUNDO:** CUMPLIDO lo ordenado en el numeral anterior; regrese el proceso a este Juzgado para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

**NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL**